

Boletín Oficial

MES DE MAYO 2022



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Verónica, 02 de mayo de 2.022

DECRETO N° 321/22

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE un doce por ciento (12 %) de aumento al sueldo básico de todos los Agentes pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, que se abonará con retroactividad al 01/05/2021, adjuntándose el escalafón en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: ESTABLEZCASE un doce por ciento (12 %) de aumento por recibo cobrado al personal destajista que distribuye a domicilio las tasas o derechos municipales, que se abonará con retroactividad a partir del 01/05/2022.

ARTÍCULO 4°: APRUEBASE el sueldo básico de la agente Díaz Noemí Mabel DNI. 16.987.594, legajo N° 111 quien se encuentra fuera del régimen escalafonario vigente, según anexo II a partir del 01/05/2022.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese. Verónica, 03 de mayo de 2.022

DECRETO N° 322/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INIDIO, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Privada Nro. 06/21, para la adquisición de camperas de abrigo para la planta municipal.

ARTÍCULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110112000, Programa 01.00.00, "Administración y Coordinación", recurso 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.895.000,00)

ARTÍCULO 4°: Determinese que el día 13 de mayo de 2.022, a las 12:00 hs. se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.022

DECRETO N° 323/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la visita del músico David Lebon al Distrito, con motivo de la realización de un nuevo videoclip musical.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 26.01.00 actividades culturales y educativas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese. Verónica, 03 de mayo de 2.022

DECRETO N° 324/22: Ayuda social a personas
Verónica, 03 de mayo de 2.022

DECRETO N° 325/22: Ayuda social a personas
Verónica, 03 de mayo de 2.022

DECRETO N° 326/22: Ayuda social a personas
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 327/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el taller sobre violencia institucional a llevarse a cabo el 31 de mayo en la Casa del Niño Eva Peron.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese. Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 328/22: Ayuda social a personas con medicamentos y oxígeno
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 329/22: Ayuda social a personas con transporte
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 330/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, la designación del art. 2° del Decreto N° 233/22 de Barbé Carlos Alberto, D.N.I N° 32.013.063, desde el 01/04/2022 al 31/12/2022, en la Secretaría de Desarrollo Humano- Cultura y Educación, en Planta Temporaria como Personal Destajista, en virtud de ser trabajador en relación de dependencia del Estado Nacional.

ARTÍCULO 2°: Intimar al Sr. Barbé Carlos Alberto, a la devolución de la suma de pesos doce mil setecientos ochenta y nueve (\$ 12.789,00).

ARTÍCULO 3°: Informar a Personal y Contaduría, para notificar a IOMA e IPS, de la baja determinada en el art.1°, y realizar los ajustes correspondientes. Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 331/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA INIDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ratificar la prórroga del Contrato de Locación de la Cooperativa con la Municipalidad de Punta indio, los siguientes tienen una vigencia del 01 de abril al 31 de mayo del corriente año, que se detallan a continuación:

- Cooperativa De trabajo Juntos por Punta Indio Limitada, N° 301/2022.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 332/22: Ayuda social a personas
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 333/22: Ayuda social a personas
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 334/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL de
PUNTA INIDIO en uso de sus
facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a MANGINI ARMANDO (proveedor 9), quien realizó una oferta por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.036.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES de VERONICA (ZONA 2), y a MELO JOSE (proveedor 128), quien cotizó la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 980.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES de VERONICA (ZONA 3); del PARTIDO DE PUNTA INIDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 15/22.

ARTÍCULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.01.00 Conservación Vía Pública Verónica, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Coccaro Pamela.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 335/22: Ayuda social a personas
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 336/22: Ayuda social a personas
Verónica, 04 de mayo de 2.022

DECRETO N° 337/22: Ayuda social a personas
Verónica, de 05 de mayo de 2.022

DECRETO N° 338/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INIDIO, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase, por los considerandos expuestos el Concurso de Precios N° 06/22 2do llamado, para la "CONTRATACION DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA

PLATA / VERONICA y VERONICA / LA PLATA, EN LA FRANJA DE LUNES A VIERNES (ítem 1), DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, PCIA. DE BS. AS" en un monto de PESOS UN MILLON TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.003.200,00), al proveedor GISSI Mariana Laura; y al proveedor ESCOBAR BEHR María Eugenia la franja de LUNES A VIERNES (ítem 2) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 880.000,00), en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso.

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 111011400, Programa 23.01.00., recurso 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 05 de mayo de 2.022

DECRETO N° 339/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.426/22, mediante la cual se establece "Establézcase Régimen de Exenciones Totales de Tasas Municipales", sancionada por el H.C.D., el 04/05/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de mayo de 2.022

DECRETO N° 340/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.427/22, mediante la cual se establece "Adhiérase a la ley Nacional 25.929", sancionada por el H.C.D., el 04/05/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de mayo de 2.022

DECRETO N° 341/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.428/22, mediante la cual se establece "Cuadro tarifario para taxis", sancionada por el H.C.D., el 04/05/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de mayo de 2.022

DECRETO N° 342/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNASE, a partir del 01/05/2022 y hasta el 30/06/2022, al la **Sra. García Marina Bibiana Leila, D.N.I. N° 29.510.044**, quien prestará servicios en el área de Seguridad Vial – Intendente Municipal –, como Personal Mensualizado – Planta Temporaria – equiparado al Agrupamiento Administrativo IV-D 40 hs. semanales.

ARTICULO 2º: Incorporase a partir del 01/05/2022, al régimen de "Bonificación por función" por desempeñar tareas de Control Urbano de pesos tres mil (\$ 3.000) al agente citado en el art. 1º.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.022.

ARTICULO 4º: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de mayo de 2.022

DECRETO N° 343/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: ACEPTASE a partir del 01/05/2022 la renuncia presentada por el agente municipal **Giles Nadia Belén, legajo N° 1000** – con D.N.I. N° 37.151.815.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de mayo de 2.022

DECRETO N° 344/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: ACEPTASE a partir del 01/05/2022 la renuncia presentada por el agente municipal **Poeta Cipriano Diego Nicolás, legajo N° 1089** – con D.N.I. N° 38.256.899.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo

Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de mayo de 2.022

DECRETO N° 345/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgase a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradas" de Verónica, un subsidio de pesos diez mil (\$ 10.000,00) mensuales, de mayo y hasta diciembre inclusive del corriente año, con destino a solventar los gastos de limpieza, mantenimiento e insumos de la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradas" de Verónica.

ARTICULO 2º: La ayuda será imputada en Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0. Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de mayo de 2.022

DECRETO N° 346/22: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de mayo de 2.022

DECRETO N° 347/22: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de mayo de 2.022

DECRETO N° 348/22: Ayuda social a personas

Verónica, 09 de mayo de 2.022

DECRETO N° 349/22: Ayuda social a personas

Verónica, 11 de mayo de 2.022

DECRETO N° 350/22

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VERONICA, en uso de sus
atribuciones,
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Llamase a Licitación Pública Nro. 5/22, para la obra "SERVICIO DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (CORTE PASTO), EN LAS LOCALIDADES DE PIPINAS, ALVAREZ

JONTE Y PUNTA INDIO", en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra SERVICIO DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (CORTE PASTO), EN LAS LOCALIDADES DE PIPINAS, ALVAREZ JONTE Y PUNTA INDIO".

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 35.03.00 (CONSERVACION Y MANEJO DEL ARBOLADO PUBLICO Y ESPACIOS VERDES), con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL es de pesos DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 10.747.200,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de \$ 104.472,00.

ARTICULO 6°: Determinase que el día 31 de mayo de 2022, a la hora 10:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de mayo de 2.022

DECRETO N° 351/22

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VERONICA, en uso de sus
atribuciones,
DECRETA**

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública Nro. 6/22, para la obra "SERVICIO DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (CORTE PASTO), EN LA LOCALIDAD DE VERONICA", en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra SERVICIO DE BARRIDO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (CORTE PASTO), EN LA LOCALIDAD DE VERONICA".

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 35.03.00 (CONSERVACION Y MANEJO DEL ARBOLADO PUBLICO Y ESPACIOS VERDES), con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL es de pesos DIECINUEVE MILLONES

OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 19.860.000,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de \$ 198.600,00.

ARTICULO 6°: Determinase que el día 31 de mayo de 2022, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de mayo de 2.022

DECRETO N° 352/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el gasto por un servicio de remis, para el traslado de Natalia Bruno DNI 27.082.794 al Predio Ferial - La Rural ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El gasto será imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.06.00 Establecimientos Educativos, 132 de Origen Provincial, Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 11 de mayo de 2.022

DECRETO N° 353/22: Ayuda social a personas con alimentos

Verónica, 11 de mayo de 2.022

DECRETO N° 354/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el encuentro de escuelitas de futbol infantil del Distrito de Punta Indio a llevarse a cabo el 14 de mayo del corriente año en las instalaciones del CIC de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.022

DECRETO N° 355/22: Ayuda social a personas

Verónica, 13 de mayo de 2.022

DECRETO N° 356/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Verónica, un subsidio de pesos ochenta y cinco

mil (\$ 85.000,00) destinado a solventar la compra de una motobomba.

ARTICULO 2°: La ayuda será imputada en la Jurisdicción Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readecuense, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2022

DECRETO N° 357/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Contratación en forma Directa con la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y O.S.P. VERONICA LTDA. para la Obra de Ampliación de la Red Cloacal en el Barrio La Loma por un monto de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 114.967.881,28), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en la Sub Secretaría de Infraestructura, Programa 93 (Ampliación Red Cloacal de Verónica y Pipinas), con fuente de financiamiento 133 (Origen Nacional).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.022

DECRETO 358/22

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA**

ARTICULO 1°: CESAR en el cargo de Directora de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Municipalidad de Punta Indio, a la Prof. Lucrecia Lourdes RODRIGUEZ, DNI N° 32.935.706 (legajo N° 1040), a partir del 18 de mayo de 2022, por los argumentos mencionados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a las responsables de las oficinas municipales a efectuar la liquidación final y demás documentación necesaria para la implementación del cese.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 359/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase el subsidio otorgado a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradas" de Verónica, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) mensuales, de mayo y hasta diciembre inclusive del corriente año, quedando el subsidio mensual en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) con destino a solventar los gastos de limpieza, mantenimiento e insumos de la Unidad Sanitaria "Manuel Ferradas" de Verónica.

ARTÍCULO 2º: La ayuda será imputada en Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0. Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 3º: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 360/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante la visita de la Subsecretaria de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Provincia de Buenos Aires, Jackie Flores.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Económico, 01.00.00 Administración y coordinación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 361/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante el 2º encuentro

distrital de básquet a llevarse a cabo el 21 de mayo del corriente año en el Centro Integrador Comunitario de la localidad de Pipinas.

ARTÍCULO 2º: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 362/22: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 363/22

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las propuestas efectuadas en la Licitación Pública 04/2022, para realizar la contratación de la **MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO PARA USO DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 6 DE LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO**, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano PERLINI.
- Subsecretaria de Infraestructura, Arq. Lucía ROBLIN.
- Contadora Municipal, Ctdra. Alejandra BORDENAVE.
- Jefa de Compras, Sra. Adriana GERBER.
- Subdirector de Legal y Técnica, Dr. José Luis FAGGIANI.
- Cr. Alfredo MÜLLER.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 17 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 364/22

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso

de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 04/2022, a la firma: RISSO HURLADO JOSE., cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE UN PLAYON DEPORTIVO, PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA 6, DE LA LOCALIDAD DE VERÓNICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES"; por la suma total de pesos: OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 8.225.537,00); en un todo de acuerdo

al pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, lo que representó una disminución del 11,64 % con respecto al Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000. Programa 21.52.00. "Playones Deportivos" Partida 4.2.1.0 "Construcción de Bienes de Dominio Privado" con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta indio Coccaro Pamela.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 365/22: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 366/22: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 367/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a partir del 19 de mayo de 2.022, en el cargo de **Directora de las Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de Punta Indio**, a la Profesional Colabianchi Pierina - D.N.I. Nº 40.742.983.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio Económico-financiero.

ARTÍCULO 3º Notifíquese, comuníquese, tomen notas más oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 17 de mayo de 2.022

DECRETO Nº 368/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01/05/22 a quienes se detalla a continuación:

Nomb re y Apellido	D.N.I	Depend encia	Categ oría
Silver o Lucia no R.	45.038.660	Des. Económi co	Servic io IV-D 40hs.
Gonz ález Rubén G.	31.568.388	Des. Económi co	Servic io IV-D 40hs.
Vera Jorda	44.452.697	Des. Económi co	Servic io IV-

n.A.	co	D 40hs.
------	----	------------

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia;

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese al interesado para su conformidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de mayo de 2.022

DECRETO N° 369/22: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de mayo de 2.022

DECRETO N° 370/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.429/22, mediante la cual se establece "los proyectos de declaración de interés y de declaración de eventos de interés", sancionada por el H.C.D., el 19 /05/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.022

DECRETO N° 371/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 31/05/2022 la renuncia al cargo de Director de Recaudación, presentada por el Sr. De Juan Fernando, Legajo N° 184 – D.N.I N° 23.525.581.

ARTICULO 2°: REINCORPORASE, a partir del 01/06/2022 a su cargo de revista en la Categoría Sub Director en el régimen de 40 hs semanales, dependiente del área de Contaduría.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.022

DECRETO N° 372/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos veintitrés mil quinientos noventa y cinco (\$ 23.595,00) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 para solventar el pago de la homologación del transporte escolar perteneciente a la institución.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada, a favor de TECHNICAL REPORT SAS, CUIT 33-71679893-9 por pesos veintitrés mil quinientos noventa y cinco (\$ 23.595,00), por cuenta y orden de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N°

501 a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento del mismo.

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Secretaría General de Desarrollo Humano Apertura Programática 26.06.00, Partida 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza".

ARTICULO 4°: El gasto, deberá abonarse con fuente de financiamiento 132, FONDO EDUCATIVO 11.9.18.00.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.022

DECRETO N° 373/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/05/22 y hasta el 30/06/22 en Planta Temporaria mensualizada – Agrupamiento Técnico IV- "D" 40 hs., a la Sra. Safaryn Andrea Vanesa – D.N.I. N° 27.824.883.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Finalidad, Programa y Partidas específicas del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.022

DECRETO N° 374/22: Ayuda social a personas

Verónica, 20 de mayo de 2.022

DECRETO N° 375/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la realización del encuentro de jóvenes "Activando", a llevarse a cabo el próximo 28 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.022

DECRETO N° 376/22: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de mayo de 2.022

DECRETO N° 377/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la renovación de la Trabajadora Municipal Huenulef Chiaramello Macarena Geraldine, Legajo 1109, establecida por Decreto N° 219/22.

ARTICULO 2°: Designase como personal de **Planta Temporaria-Mensualizada** con retroactividad al 01/05/2022 y hasta el 30/06/2022, al siguiente agente Municipal:

L e g .	Apel lido y Nom bre	D . N . I	Depen dencia	Cat eg ori a
1 0 9	Hue nulef Chia rame llo, Mac aren a Gera ldine	4 . 7 2 9 0 3	Des. Social- Progra ma ENVIO N	Te c. IV- D 40 hs.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de mayo de 2.022

DECRETO N° 378/22: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de mayo de 2.022

DECRETO N° 379/22: Ayuda social a personas

Verónica, 26 de mayo de 2.022

DECRETO N° 380/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 26/05/2022 la renuncia presentada por el agente municipal **Morant Andrea Paulina, legajo N° 851** – con D.N.I. N° 23.136.320.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de mayo de 2.022

DECRETO N° 381/22: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de mayo de 2.022

DECRETO N° 382/22

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otorgar al Sr. Lombardi Gustavo Javier, DNI 27.856.657 una ayuda deportiva de pesos quince mil (\$ 15.000,00) para solventar la participación de su hijo Rocco Valentino Lombardi en el evento de motocross "MX BUENOS AIRES, 1ra fecha" a llevarse a cabo el 28 y 29 de abril del corriente año, en la localidad de Salto, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El beneficiario deberá publicitar en su moto e indumentaria personal, el auspicio de la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 3°: La ayuda será imputada en Secretaría General de Desarrollo Humano, 24.03 Actividades Deportivas.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 383/22: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 384/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento de los Trabajadores Municipales que a continuación se detalla:

L e g .	Apellido y Nombres	D . N . I .	Agrupamiento, Clasificación y Régimen Horario	Pas a a .	Dependencia
753	ALCA T, María del Carmen.	34.964.516	Adm. III-D 40 hs.	Jefe de Sección de adm.	Desarrollo Económico

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/05/2022.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 385/22

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VERONICA, en uso de sus
atribuciones,
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 16/22, para las "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401 DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO" en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra "REFACCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401 DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO".

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de pesos NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 971.400,00)

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/10 (\$ 9.714,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 06 de junio de 2022, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 386/22

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO, en uso de sus
atribuciones,
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Llamase a CONCURSO DE PRECIOS Nro 17/22, para la "CONTRATACION DE 1 CAMION CON HIDROELEVADOR, PARA LAS TAREAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS PUBLICAS EN EL PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 18.05.00 "Alumbrado Público", con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 17.500,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 07 de junio de 2.022, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 387/22: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 388/22: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 389/22: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 390/22: Ayuda social a personas

Verónica, 30 de mayo de 2.022

DECRETO N° 391/22: Ayuda social a personas

Verónica, 31 de mayo de 2.022

DECRETO N° 392/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

- **ARTICULO 1°:** Convalidar los Contratos de Locación de Obra suscriptos en la Municipalidad de Punta Indio, los siguientes corresponden al período mayo-septiembre del corriente año, que se detallan a continuación:
 - Sanchez Miriam, DNI. 17.169.661-\$ 20.000 mensual, DS.
 - Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 18.000 mensual, DS.
 - Alarcón Adriana, DNI. 20.037.074-\$ 56.070 mensual y \$ 1.260/\$ 2.000, por admisión y urgencias.
 - Zapata M. Guadalupe, DNI. 31.563.431-\$ 1.090/\$ 933/\$ 1.550/\$ 1.275.
 - Brandoni Javier, DNI. 18.134.488-\$ 1.207/\$ 1.575/\$ 7.720/\$ 12.750.
 - Cabeza Gastón, DNI. 33.334.597-\$ 1.380 por determinación de Arsénico.
 - Cabeza Gastón, DNI. 33.334.597-\$ 17,80/\$ 2,35/\$ 1.417/\$ 1.956 por diferentes guardias pasivas más unidad de bioquímico.
 - Negri Alejandra, DNI. 16.815.280-\$ 17,80/\$ 2,35/\$ 1.417/\$ 1.956 por diferentes guardias pasivas más unidad bioquímico.
 - Di Marco Claudia, DNI. 17.465.603-\$ 139.000 mensual.

- Majirena José A., DNI. 24.525.526-\$ 139.000 mensual.
- Aguirre Adrián, DNI. 16.300.633-\$ 14.596/\$ 17.515 por diferentes guardias más \$ 11.704 por cada día de consultorio.
- Alemas Gonzales Vivian, DNI. 95.234.338-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Alonso Carla, DNI. 31.3259.628/\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Alvarez Enzo, DNI. 32.907.068/\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Antonini Nicolás, DNI. 25.952.885-\$ 11.704 por cada día de consultorio.
- Antunez Medina Maximiliano, DNI. 30.777.813-\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Añon Daniela, DNI. 25.026.527-\$ 11.707 por cada día de consultorio.
- Aprea Emilia Lorena, DNI. 26.553.031-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Arana Coman Victoria, DNI. 35.908.505-\$ 8.630 por día de consultorio y \$ 11.704 por día de terreno.
- Archango Paula, DNI. 33.691.899-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Badr Juan M., DNI. 27.792.317-\$ 11.704 por día de consultorio más \$ 1.481 por ergometría.
- Barrientos Márquez Bárbara, DNI. 35.818.142-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Basso Gisele Edith, DNI. 30.881.085-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Baudino Héctor Ricardo, DNI. 17.599.576-\$ 29.193 \$ 35.028 \$ 16.173 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Begovic Romina, NII. 28.060.722-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Borrelli Evelin, DNI. 29.092.562-\$ 22.610/\$ 11.704 por diferentes dias de consultorio.
- Borio Antonella, DNI. 38.256.806-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Brusco Amalia S., DNI. 31.916.080-\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Carballo Hahn María Sol, DNI. 37.710.546-\$ 29.193/\$ 35.028, por diferentes guardias.
- Castellano Jorgelina, DNI. 26.831.507 \$ 435 \$ 521 por hora de prestación y \$ 10.416/\$ 4.682 por transfusión y día de consultorio de mamografía.
- Chimiski Belen, DNI. 37.556.933-\$ 10.426/\$ 17.377/\$ 20.852 por diferentes guardias.
- Churupa Vilca Clara, DNI. 38.530.751/\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Colom Celeste, DNI. 26.695.483-\$ 11.704 por cada día de consultorio.
- Correa Flavia Verónica, DNI. 27.280.757-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Cortes Pablo, DNI. 21.445.245- \$ 14.596/ \$ 24.328/ \$ 29.193/\$ 46.822/\$ 4.682 por distintas guardias y consultorio de hemoterapia más transfusiones.
- Cortes Claudia Lorena, DNI. 25.494.629 \$ 10.416 por día de consultorio de Mamografía.
- De Francesco Franco Daniel, DNI. 31.299.486-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Di Giano Pablo, DNI. 31.298.557-\$ 29.193 /\$ 35.028/\$ 16.173 por diferentes guardias.
- Dominguez Yolanda E., DNI. 29.693.266-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Espinoza Mori, DNI. 38.239.449-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Fernández Vertiz Sergio, DNI. 21.772.212-\$ 14.596/\$ 17.515/\$ 11.704 por diferentes guardias más consultorio.
- Ferreyra Osmar, DNI. 28.933.597- \$ 22.610 por cada día de consultorio.
- Firpo Carmen Haydee, DNI. 20.014.012- \$ 400/\$ 480 por hora de prestación.
- Flores Ignacio, DNI.30.397.930-\$ 11.704 por cada día de consultorio.
- Etchegoin Lourdes, DNI. 34.872.918-\$ 8764/\$ 10.516 por diferentes guardias.
- Fernandez Rocio, DNI. 37.785.466-\$10.426/\$ 17.377 por diferentes guardias.
- Fontela Amengual Soledad, DNI. 31.868.621-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Garcia Roberto, DNI. 16.452.276-\$ 5.425/\$ 6.511, por diferentes guardias.
- Gimenez Micaela, DNI. 42.967.384-\$ 3.366/ \$ 4.038 por diferentes guardias.
- Gouffier Bernardo, DNI. 10.076.065-\$ 29.193/\$ 35.028/\$ 11.704/ \$ 14.596 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Gutierrez francisco, DNI. 35.609.290-\$ 29.193/ \$ 35.028/ \$ 16.173 por diferentes guardias más consultorio.
- Gutierrez Roque Francisco, DNI. 12.707.987-\$ 29.193/\$ 35.028/\$ 16.173 por diferentes guardias más consultorio.
- Iriarte Claudia, DNI 27.719.761-\$ 10.426/\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Jimenes Vanesa Soledad, DNI. 32.598.045-\$ 3.366/ \$ 4.038 por diferentes guardias.
- Lencina Deborah, DNI. 29.322.628-\$ 3.366/\$ 4.038por diferentes guardias.
- Liprandi Marcos, DNI. 17.531.86-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias y consultorio.
- López Silvero Cyntia M., DNI. 95.303.859-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Luna Lorenzo David, DNI. 18.794.238-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Mamani María, DNI. 18.865.88-\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Manattini H. Ricardo, DNI. 12.707.270-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Marquez Carlos, DNI. 33.690.039-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Martinez Ana Magdalena, DNI. 23.076.604-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193/\$ 33.572 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Martinez Luciano, DNI. 36.834.269-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.

- Marzola José Luis, DNI. 18.333.386-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Mendez Licina, DNI. 34.291.369-\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Moguileusky Gabriela, DNI. 20.420.521-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Montarce Cesar, DNI. 18.356.009-\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Ocampo Victoria, DNI. 35.097.295-\$ 29.193/\$ 35.028/\$ 16.173 por diferentes guardias y consultorio.
- Navarro Mariano M., DNI. 22.351.968-\$ 435/\$ 521 por hora de diferentes guardias.
- Otreras Fernando, DNI. 21.112.468-\$ 2.716 por cada consulta.
- Pacheco Rojas Javier, DNI. 18.834.452-\$ 29.193/\$ 35.028/\$ 16.173 por diferentes guardias de traumatología.
- Paredes María Coralia, DNI. 34.525.068-\$ 29.193/\$ 35.028/\$ 6.300 por diferentes guardias y por día de terreno.
- Pareira Carlos Raúl, DNI. 5.049.408-\$ 7.113 por día de prestación.
- Pérez Ivone Sandra, DNI. 20.484.938-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Pérez Valdez Gisela, DNI. 26.601.084-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Puente Laura, DNI. 20.977.730-\$ 521 por hora de guardias y \$ 10.416 por día de mamografías.
- Puis Ramogida Carla, DNI. 20.014.557-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Rasio Paula, DNI. 31.616.343-\$ 29.193/\$ 35.028/\$ 11.704 por diferentes guardias y por cada día de consultorio.
- Reguera Sabrina, DNI. 27.313.952 \$ 15.109, por día de consultorio.
- Richat Natalia, DNI. 31.994.596-\$ 29.193/\$ 35.028/\$ 11.704 por diferentes guardias y por día de consultorio.
- Ríos, Javier, DNI. 22.844.440-\$ 435 /\$ 521 por hora de diferentes guardias.
- Rodas Florencia, DNI. 32.609.774-\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Romero Marta H, DNI. 11.968.399/\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193 por diferentes guardias.
- Rosatto Florencia, DNI. 36.363.171/\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Ruiz Díaz Darian, DNI. 40.021.475-\$ 3.366/ \$ 4.038, por diferentes guardias.
- San Román Medina M., DNI. 26.262.691-\$ 29.193/\$ 35.028, por diferentes guardias.
- Schiro Natalia, DNI. 24.589.260-\$ 29.193/\$ 35.028/\$ 11.704 por diferentes guardias y día de consultorio.
- Iscichilone Mario A., DNI. 21.508.294-\$ 24.328/\$ 29.193/\$ 14.596 por diferentes guardias.
- Sierra Marcos, DNI. 35.908.548 /\$ 435/\$ 521 por hora de diferentes guardias.
- Stefani Gabriela, DNI. 25.937.588-\$ 29.193/\$ 35.028, por diferentes guardias.
- Telleriarte M. Victoria, DNI. 25.570.131-\$ 11.704 por día de consultorio.
- Toledo Mirta, DNI. 16.748.575-\$ 12.270/\$ 14.722 por diferentes guardias.
- Torres Berenice, DNI. 36.758.494-\$ 3.366/\$ 4.038 por hora de diferentes guardias.
- Vadillo Rita, DNI. 30.138.733-\$ 11.704 por día de consultorio.
- Vera Nadia, DNI. 41.194.374-\$ 3.366/ \$ 4.038 por diferentes guardias.
- Vicente Javier, DNI. 24.919.930-\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Vidal María Evangelina, DNI. 35.908.502-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias de enfermería.
- Villalba Nadia C., DNI. 31.712.314/\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Viñas Laura, DNI. 29.305.044-\$ 12.270/\$ 14.722 por diferentes guardias.
- Zapiola Elsa, DNI. 13.999.008- \$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Zini Florencia, DNI. 38.407.438-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Lambertuchi Moira, DNI. 33.465.791-\$ 29.193/\$ 35.028 por diferentes guardias.
- Tebaldi Renata, DNI. 35.408.789-\$ 34.500 mensual.
- Tobaoda Cesar, DNI. 36.301.652-\$ 34.500 mensual.
- Kur Aldana, DNI. 41.294.841-\$ 34.500 mensual.
- Suarez Camila, DNI. 38.256.831-\$ 34.500 mensual.
- Vega Micaela, DNI. 40.861.566-\$ 3.366/\$ 4.038 por diferentes guardias.
- Orsini Patricio, DNI. 28.366.887-\$ 11.704 por día de consultorio más \$ 7.560 por estudios.
- Vargas Ailena E., DNI. 96.066.120-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193/\$ 33.572/\$ 26.761 por diferentes guardias.
- Michelena Leandro, DNI. 37.244.630-\$ 14.596/\$ 24.328/\$ 29.193/\$ 26.761/\$ 33.572 por diferentes guardias de junio a septiembre.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de mayo de 2.022

DECRETO N° 393/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIRIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Ratificar los Contratos de Locación suscripto en la Municipalidad de Punta Indio, los siguientes corresponden a este corriente año, que se detallan a continuación:

- Galvan Marina P., DNI. 35.609.639, \$ 45.000,00 mensual de abril-agosto.
- Galvan Marina P., DNI. 35.609.639, Addenda a partir de junio \$ 15.000,00.
- Comodato con Círculo Católico (CUIT N° 30-50225129-1)
- Botana Sergio, DNI. 14.832.636, \$ 1.247.719,20.
- Lopez Jose Lui, DNI. 5.224.815, \$ 879.520,00.
- Velaustegui Viviana, DNI. 20.864.646 \$ 41.175 mensual de abril-diciembre.
- EMAC S.A. CUIT 30-6617432-4 apoderado,

- Gargiulo Omar, DNI. 29.432.128, \$ 1.347.399,12.
- LINAR r S.A. CUIT 30-5878617-8 apoderado Mancuso Gustavo, DNI. 25.027.735, \$ 290.601.933,61.
 - Garayalde Luis, DNI. 10.311.879, \$ 877.500,00.
 - Botana Sergio, DNI. 14.832.636, \$ 3.450.000,00.
 - Llanos Juan E., DNI. 35.102.676, \$ 658.000,00.
 - Nandin Adriana, DNI. 17.896.877, (alquiler) \$ 15.000,00 por el primer año y \$ 19.500,00 por el segundo año.
 - Ruiz Julio L., DNI. 24.847.118, \$ 1.687.500,00.
 - Risso Herald, DNI. 36.936.969, \$ 2.046.138,36.
 - Mangini Armando, DNI. 5.216.414, \$ 1.036.000,00.
 - Melo José Rafael, DNI. 10.096.922, \$ 980.000,00.
 - Andrada Mauro, DNI. 22.304.326, \$ 65.000,00, mensual de mayo a diciembre.
 - Rodriguez Lorena, 37.868.038, \$ 65.000,00, mensual de mayo a diciembre.
 - Risso Herald, DNI. 36.936.969, \$ 8.225.537,00.
 - Coop. de agua Potable y otros servicios públicos de Verónica limitada. Apoderados: Santoro Horacio, DNI. 8.576.535 y Gómez José, DNI. 8.576.515, \$ 114.967.881,28.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 31 de mayo de 2.022

DECRETO N° 394/22

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Rey Ignacio, DNI 25.520.62, por los meses comprendidos desde 1° de mayo al 30 de septiembre de 2022, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema de SALUD, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado para este Sistema.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscrito en la municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de mayo de 2.022

DECRETO N° 395/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Néstor Campano, DNI 16.760180, por los meses comprendidos desde el 1° de mayo al 31 de agosto de 2.022, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema RAFAM, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado y especializado ante problemas y requerimientos específicos que surgen en los distintos módulos del RAFAM.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscrito en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 05 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 069/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "Instituto de Ingles", Legajo N° 1.043 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI N° 29.957.775.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 070/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era servicios de computación y venta de insumos, Legajo N° 362, propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**,

sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 071/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación** en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**", Legajo N° 1.044 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 072/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la **Habilitación** de Transporte de sustancias alimenticias, propiedad de Pietrantonio Juan Carlos, D.N.I. N° 10.455.807, cuya identificación es Marca RENAULT, Modelo NUEVO MASTER, Motor M9TB870C263749, Patente AE562QR, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La presente **habilitación** tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.022.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 073/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es servicios de acondicionamiento físico, Legajo N° 905 propiedad de la **Sra. Girotti Florencia Celia**, D.N.I. N° 24.069.373, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral **Circ. III, Secc. B, Manz. 129, Parc. 16, Partida 2.895**, ubicado en calle diag.61 e/ Circ.4 y 34 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 074/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 1.045 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 075/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación* en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 1.046 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de mayo 2.022

RESOLUCION N° 076/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle 26 e/19 y Circunvalación 2°, cuya actividad es "venta de artículos rurales y materiales de construcción", Legajo N° 1.047

propiedad de la Sociedad **SIRIAGRO SAS, CUIT N° 30-71637115-4.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 077/22

Por ello en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórgase LICENCIA POR MATERNIDAD a la Sra. Tidonni Agustina, D.N.I. N° 32.013.023, Legajo N° 935, a partir del día 16 de mayo de 2.022 hasta el 02 de septiembre del año 2022 inclusive, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo 2.022

RESOLUCIÓN N° 078/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: INCREMENTASE, a partir del mes de mayo de 2.022, el sueldo básico, del cual se le hará los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales, a los siguientes agentes:

- **Sr. Acuña Carlos** – D.N.I. N° 31.963.575- Taller de Música, los días Sábados de 12 a 16 hs. en la Sociedad de Fomento Punta del Indio, y los días Lunes de 17 hs. a 19 hs., en el Club Álvarez Jonte, percibiendo mensualmente un monto básico de pesos Treinta y siete mil (\$37.000.-)

- **Sra. Cativa María** – D.N.I. N° 31.260.937, con un básico de Pesos Veintiún mil Seiscientos (\$21.600.-), sumándose el Taller de Folclore, al encuentro de una danza integral, los días Lunes de 17 hs a 19 hs, en el Club de Abuelos de Verónica.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 079/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el

inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 1.048 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 080/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.", Legajo N° 1.049 propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 081/22

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la transferencia a RODRIGUEZ VANESA, por el embargo por alimentos realizado a ZARZA GABRIEL, legajo 190, por la suma de \$ 32.403,68; correspondiente a los haberes de abril 2022, dada la devolución de los fondos pagados erróneamente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 082/22

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementase los valores de la Bonificación por "Fallo de Caja", que perciben actualmente los

trabajadores municipales que se desempeñan como Tesorero Municipal, y en las distintas bocas recaudadoras que se detallan seguidamente:

Legajo N°	Apellido y Nombre	Lugar de Desempeño	Importe "Fallo de Caja"
44	BARBE Daniel	Deleg. Municipal Pipinas	\$ 16.000.-
103	SOSA, Jorge Esteban	Deleg. Municipal P. Indio	\$ 16.000.-
154	QUETGLAS, Damián	Tesorero Municipal	\$ 16.000.-
195	ANGUEIRA Silvia	Marcas y Señales	\$ 14.400.-
381	PALMA, Mónica	Tesorera	\$ 16.000.-
406	SARMIENTO, María	Deleg. Municipal P. Indio	\$ 16.000.-
578	PEREYRA, Aldana	Marcas y Señales	\$ 8.000.-
838	MACIEL, Marcos Ariel	Caja Palacio Municipal	\$ 16.000.-
840	LEBEAUD, Luz Micaela	Deleg. Municipal Pipinas	\$ 16.000.-
914	CARREÑO HEREDIA, Pablo	Caja Palacio Municipal	\$ 16.000.-
1021	DORAO GARAYALDE, Romina	Juzgado de Faltas	\$ 16.000.-

ARTICULO 2°: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1° de mayo del corriente y hasta la oportunidad indicada en los artículos 2° (nueva redacción) y 5° del Decreto N° 111/96.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 083/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial,

cuya actividad comercial era mercado artesanal, Legajo N° 978, propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 084/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era inmobiliaria, Legajo N° 755, propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 085/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**", Legajo N° 1.050 propiedad del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** D.N.I. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 086/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliaria destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es Panificados (Prepizzas, pastafrolas, panes) indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. B, Mza 132, Parc. 4a, PARTIDA 2.922 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Legajo N° 939, Nro. de registro: P.I.-0011B-010-23 propiedad de la Sra. Romano Marcela Noemí, D.N.I. N° 23.152.778.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2023.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de mayo de 2.022

RESOLUCION N° 087/22

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliaria destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es panificados (facturas dulces, tartas y sándwich de miga), indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, QT 15, Mza 15c, Parc. 10, PARTIDA 4.654 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Legajo N° 880, Nro de registro: P.I.-0001B-010-23 propiedad de la Sra. Algar Patricia Susana, D.N.I. N° 20.970.259.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2.023.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establézcase por la presente Ordenanza el "Régimen de Exenciones ----- Totales de Tasas o Derechos Municipales", a ser otorgadas en cada Ejercicio Fiscal en los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 2°): Las exenciones que se otorguen por acto administrativo recaerá sobre ----- las siguientes Tasas Municipales:

- a) Tasa de Alumbrado, Limpieza, y Conservación de la Vía Pública;
- b) Tasa por Servicios especiales de Limpieza e Higiene;
- c) Tasa por habilitación de Comercios e Industrias;

d) *Derechos de Publicidad y Propaganda;*
e) *Derechos de Oficina;*
f) *Derechos de Construcción;*
g) *Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos;*
h) *Derechos de Espectáculos Públicos;*
i) *Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal;*
j) *Derecho de Cementerio.*
k) *Tasa por Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.* -----
Artículo 3°): Podrán ser beneficiarios con el presente Régimen de Exenciones de ----- Tasas y/o Derechos Municipales:
a) *Personas de recursos socioeconómicos carecientes.*
b) *Jubilados o Pensionados, con jubilación o pensión mínima.*
c) *Establecimientos Educativos, oficiales y privados.*
d) *El Estado Nacional, Provincial y Municipal.*
e) *La Iglesia Católica Apostólica y Romana, e Iglesias, Templos o Dependencias de otros Cultos debidamente reconocidos.*
f) *Partidos Políticos.*
g) *Asociaciones Cooperadoras y Mutualistas, constituidas legalmente.*
h) *Entidades de Bien Público, Sociales, Deportivas y Culturales, inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público;*
i) *Discapacitados e Incapacitados con CUD y certificados emitidos por Organismos competentes que acrediten la incapacidad;*
j) *Los Soldados Conscriptos Ex Combatientes y Civiles Voluntarios que hubieren participado en el conflicto bélico desarrollado en el Atlántico Sur;*
k) *Pequeños productores que se encuentren contemplados dentro de los requisitos de los Planes de Promoción de la Producción.*-----
Artículo 4°): Podrán ser exentas del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, y ----- Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; las personas enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del Artículo 3°-----
Artículo 5°): Podrán ser exentas del pago de la Tasa por servicios especiales de ----- Limpieza e Higiene, las personas enumeradas en los incisos a), y b) del Artículo 3°-----
Artículo 6°): Podrán ser exentas del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios ----- e Industrias, las personas enumeradas en el inciso i) del artículo 3°-----
Artículo 7°): Podrán ser exentas del pago de los derechos de Publicidad y Propaganda, ----- las personas enumeradas en los incisos c), d), e), f), g) y h), del Artículo 3°-----
Artículo 8°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Oficina, los siguientes:
a) Las personas enumeradas en los incisos a), d), y h), del Artículo 3°.

b) Las actuaciones que efectúe cualquier administrado por errores o rectificaciones de la propia Administración Municipal.
c) Cualquiera de las personas comprendidas en el artículo 3° de la presente, respecto a las actuaciones administrativas que realicen para el otorgamiento de cualquiera de las exenciones previstas en la presente Ordenanza.
d) Los que resulten exentos del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, respecto a los derechos por Libreta Sanitaria y de Inspección.
e) Los que resulten exceptuados del derecho de Construcción respecto a los derechos de oficina relacionados a la referida construcción.-----
Artículo 9°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Construcción, las ----- personas enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), y h) del Artículo 3°-----
Artículo 10°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Ocupación o Uso de ----- Espacio Público, las personas enumeradas en los incisos c), d), g), h), i) del Artículo 3°-----
Artículo 11°): Podrán ser exentas del pago de los derechos de Espectáculos Públicos, ----- las personas enumeradas en los incisos c), d), e), f), g), y h) del Artículo 3°-----
Artículo 12°): Podrán ser exentas del pago de la Tasa por Conservación, ----- Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y la Tasa por Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, los siguientes:
a) Las personas enumeradas en el inciso j) del Artículo 3° hasta un máximo de 10.000 metros cuadrados;
b) Las personas enumeradas en el inciso k) del Artículo 3°-----
Artículo 13°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Cementerio que ----- establezca la reglamentación, las personas enumeradas en los incisos a), y b) del Artículo 3°-----
Artículo 14°): Las exenciones previstas en la presente Ordenanza, solo operarán ----- sobre el pago de las tasas y/o derechos exentos, pero no eximirá a los contribuyentes exentos del cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y deberes que establezcan las normas vigentes.--
Artículo 15°): El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del acto ----- administrativo pertinente, otorgará o denegará la exención solicitada, declarando que el contribuyente se encuentra contemplado en los supuestos previstos en la presente.-----
Artículo 16°): Toda exención que sea otorgada será exclusivamente a pedido de ----- parte interesada, debiendo acreditar tales extremos quien promoviere las actuaciones. En la solicitud se deberá indicar con claridad

la tasa y/o derecho por el cual se solicita la exención.-----
Artículo 17°): Deróguense las Ordenanzas N° 386/00 y 514/03 y toda otra norma que ----- se oponga a la presente.-----
Artículo 18°): La presente quedará sujeta a la reglamentación correspondiente por ----- parte del Ejecutivo Municipal, la que deberá contar con la vista previa del Honorable Concejo Deliberante, al efecto de fiscalizar que no se vulnere el espíritu normativo.-----
Artículo 19°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----
DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE MAYO DE 2022.-
Registrado bajo el N° 1426/2022.-
Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:
ORDENANZA
ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Punta Indio, a lo establecido en la Ley ----- N° 25.929, referida a los derechos de los padres y de la persona recién nacida, conocida también como Ley de Parto Humanizado.-----
ARTÍCULO 2°: ARBITRESE los medios necesarios para la implementación del ----- "Programa de formación y concientización sobre el parto y nacimiento respetado" a los fines de promover acciones para fortalecer las capacidades del personal médico-sanitario en la atención del embarazo, pre-parto y post-parto y tutelar los derechos de madres, padres e hijos en el proceso de nacimiento.-----
ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo, que en el marco del presente ----- programa, deberá:
- Formar al personal médico y equipo de salud de todos los centros de salud municipales, sobre el contenido, alcances, aplicación práctica y desafíos de la Ley Nacional N° 25.929, bajo la órbita de la Secretaría de Salud y sus respectivas dependencias, mediante:
- El dictado de cursos y talleres presenciales para profesionales de la salud que versen sobre la humanización, el respeto en el proceso de embarazo, trabajo de parto, parto y nacimiento y la violencia obstétrica. El mismo será de carácter obligatorio para quienes trabajen sobre la atención al embarazo en el área de salud municipal y será abierto al personal de atención médica de instituciones públicas y privadas.
Implementar el dictado de un taller presencial para la comunidad que verse sobre embarazo, parto y post-parto

desde la visión del parto respetado y los derechos paciente, permitiendo a las mujeres y sus parejas vivir sus embarazos y el post-parto con el máximo bienestar, sin miedos ni ansiedad, lo que a su vez garantizará que los bebés se desarrollen en un entorno amoroso y con un vínculo seguro. Dichos talleres se dictarán con regularidad en todos los centros de salud del Municipio y estarán a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales previamente capacitados a tal fin, integrados así mismo por voluntarias y voluntarios especializados en la materia.

- Lanzar una campaña de difusión sobre el parto respetado con foco en los derechos de madres y padres en el proceso de nacimiento mediante la confección de flyers, afiches, etc. informativos sobre los derechos de la mujer y niños durante el proceso de embarazo, parto y post-parto y su posterior distribución en los centros de salud municipales, hospital, centros periféricos, etc.

- Publicar en la página web y redes sociales de la Municipalidad de Punta Indio las características y distintas manifestaciones de la violencia obstétrica, los derechos de las mujeres en el pre-parto, parto post-parto.

ARTÍCULO 4°: ENTIÉNDASE a los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, los ----- concepto de:

Parto Respetado o Parto Humanizado: es la modalidad de atención del parto caracterizada por la valoración del mundo afectivo-emocional de las personas, la consideración de los deseos y necesidades de sus protagonistas: madre, padre y la libertad de las mujeres o las parejas para tomar decisiones sobre dónde, cómo y con quién parir, el tiempo de los biológicos y psicológicos, evitando el uso inapropiado y excesivo de tecnología y medicación que conlleve a un alejamiento del parto natural.

Violencia Obstétrica: es aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresadas en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, conforme al Art. N° 6°, Inc. e) de la ley nacional N° 25.929 de parto respetado, como así también una definición más ajustada en las conclusiones de las 1° Jornadas ciudadanas para definir la violencia obstétrica (2013).

Pérdida Respetada (Duelo Gestacional y Perinatal): refiere a la modalidad de atención relacionada a la muertes del bebé intra-útero o recién nacido, con un enfoque en el respeto por el dolor de los padres y familiares frente a la pérdida, atención a sus necesidades psicológicas y físicas, la no medicalización rutinarias (manejo expectante de la muerte intra-útero,

retiro fisiológico de la leche materna, etc.)-----

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza ----- serán imputados a la partida y ejercicio financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----
DADA EN LA SESION ORDINARIA N°

05 DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN

LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA

04 DE MAYO DE 2022

Registrada bajo el N° 1427/2022

Por ello, **L HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PUNTA INDIÓ, en uso de sus

atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el siguiente **Cuadro Tarifario** para el Servicio de Taxis del ----- Partido de Punta Indio:

A partir del 09° de Mayo de 2022

Tarifa Común:

BAJADA DE BANDERA	\$	95.20
FICHA CADA 120 METROS	\$	8.40

Tarifa Hospital:

BAJADA DE BANDERA	\$	85.30
FICHA CADA 120 METROS	\$	7.19

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIÓ, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 04 DE MAYO DE 2022.-

Registrada bajo el N° 1428/2022.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIÓ**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): A partir de la sanción de la presente Ordenanza los proyectos de ----- Declaración de Interés y de Declaración de Evento de Interés presentados ante este Honorable Concejo Deliberante por instituciones o grupos de vecinos, deberán ajustarse a lo detallado en los Artículos siguientes:

Artículo 2°): DECLARACIONES DE INTERES

a) Los proyectos de Declaración

de Interés podrán estar referidos a:

El reconocimiento a la trayectoria de una institución u organización intermedia o grupo de vecinos.

El reconocimiento y/o promoción de las actividades o proyectos desarrollados por una institución, organización intermedia o grupo de vecinos.

b) Los proyectos de Declaración de Interés deberán presentar algunas de las siguientes fórmulas:

De Interés Municipal: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés del Gobierno Municipal en el proyecto que motiva la Declaración.

De Interés Comunitario: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés del Gobierno Municipal y el que, según se considere, tiene la Comunidad sobre el proyecto que motiva la Declaración.

De Interés Social: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés del Gobierno Municipal en el proyecto que tenga como origen atender una demanda causada por catástrofes naturales o razones imprevistas de fuerza mayor.

De Interés Legislativo: Cuando este Cuerpo considere necesario expresar su máximo reconocimiento al proyecto que motiva la Declaración.

De Interés Educativo, Cultural y Deportivo: Cuando sea necesario expresar y reconocer el Interés del Gobierno Municipal en el proyecto que motiva la Declaración.

c) Los proyectos de Declaración de Interés, excepto los de Interés Municipal, deberán adjuntar la siguiente documentación de la Institución solicitante:

1- Nota de solicitud de la Declaración de Interés rubricada por la firma de autoridades y en la que se incluya: fundamentación de la solicitud, breve descripción del evento, fecha de inicio y finalización, programa de actividades, nómina de expositores o participantes, población destinataria.

d) De las excepciones al inciso "c".

Serán exceptuados de las exigencias del inciso "c" los siguientes casos:

Los grupos de vecinos sin constitución legal reemplazarán la documentación exigida por una nota de solicitud de declaración avalada por un mínimo d

veinte (20) firmas de ciudadanos con residencia en nuestro distrito.

Las instituciones del Estado reemplazarán la documentación exigida, por una nota de solicitud de declaración, rubricada por las autoridades o responsables de las mismas.

Artículo 3°): DECLARACIONES DE EVENTOS DE INTERES

Los proyectos de Declaración de eventos de interés deberán estar referidos a:

El reconocimiento y promoción de un evento organizado por una institución, organización intermedia o grupo de vecinos.

Los proyectos de Declaración de evento de interés deberán presentar alguna de las fórmulas establecidas en el Artículo 2° inciso "b" para las declaraciones de interés, y deberán agregar la palabra que encuadre la actividad o el tema específico del evento.

Los proyectos de Declaración de Evento de interés deberán adjuntar la documentación de la institución solicitante que se establece en el Artículo 2° inciso "c", con las excepciones detalladas en el Artículo 2° inciso "d".

d) Los proyectos de Declaración de eventos de Interés Social deberán agregar a lo exigido en el inciso c) del presente Artículo la presentación de un informe o conclusiones del evento, al Concejo Deliberante.e) Los eventos que se Declaren de Interés Social gozarán de la exención del pago de la tasa o tasas municipales que les correspondiera abonar. f) Los proyectos de Declaración de eventos de Interés deberán presentarse como mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de realización del evento.

Artículo 4°): Las Declaraciones de Interés Comunitario, Interés Social, Interés Educativo, ----- Cultural y Deportivo, se realizarán por medio de una **Resolución**; las de Interés Legislativo mediante un **Decreto del Cuerpo**; y las de Interés Municipal a través de una **Ordenanza**.

Artículo 5°): La Comisión de Organizaciones No Gubernamentales y un representante ----- del Departamento Ejecutivo serán los encargados de recepcionar la documentación requerida y realizarán el análisis pertinente de los proyectos de Declaración de Interés y de Eventos de Interés.

Artículo 6°): Deróguese la Ordenanza N° 565/04.

Artículo 7°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 19 DE MAYO DE 2022.-
Registrada bajo el N° 1429/2022.-